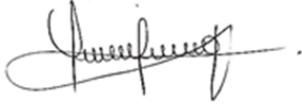


CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 12 de febrero de 2024 la apoderada judicial de la parte demandante allegó informe de devolución de notificación al ejecutado, en PDF 045.

El día 14 de febrero de 2024, la mandataria informó nueva dirección para notificaciones del señor MAURICIO LONDOÑO GAVIRIA ARÉVALO, en PDF 046.

Calarcá, Quindío. 28 de febrero de 2024.



YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado 63-130-4003-**002-2023-00050-00**
Interlocutorio. 365

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	MAURICIO LONDOÑO GAVIRIA ARÉVALO
AUTO:	AUTORIZA NUEVA DIRECCIÓN, REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TÁCITO Y ACLARA TERMINACIÓN PARCIAL

En atención al memorial que obra en archivo 045 del expediente digital, en el cual la empresa de mensajería postal certifica que el destinatario no reside ni labora en el sitio informado por el demandante para ser notificado, se ordena tener como nueva dirección del demandado MAURICIO LONDOÑO GAVIRIA ARÉVALO, la siguiente: carrera 24A número 16-43, barrio Corbones en el municipio de Armenia, Quindío.

Lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y siguientes de la Ley 1564 de 2012, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso conforme lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado, es de aclarar que, en proveído que data del diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y que milita en PDF 033 del infolio, la ejecución cesó en contra de la señora EILEEN GISSED GAVIRIA ARÉVALO acorde a lo deprecado por el actor en documento visible en PDF 031, por lo que el proceso continúa solamente en contra del ejecutado a quien se pretende convocar.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO. 026 DEL 29 DE FEBRERO DE 2024.



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6126287c9f80102b902023b06b089df25fd63a5cc1998188ec60e0108e8f032**

Documento generado en 28/02/2024 02:32:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>